Contrato Nº 01

Entre el Hospital General Pediátrico Niños de Acosta Ñu, dependiente del MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en la calle Arnaldo Bacigalupo c/ Av. La Victoria de la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el **LIC. SERGIO ROLANDO FORTE RIQUELME, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas**, con **Cédula de Identidad N° 981.828**, y el **ING. M.A.E. SERGIO RAMON BARRIOS HEYN**, con **Cedula de Identidad N° 1.751.749, Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones**, denominada en adelante la Contratante, por una parte, y, por la otra, la firma, **SALOTEX S.R.L.** con **R.U.C. Nº 80019889-1**, representada para este acto por, el **SR. LUIS EDUARDO SALOMON NUNES** con **Cédula de Identidad N° 1.490.720**, denominada en adelante la Contratista, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"Contrato de Adquisición de Uniformes"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"Adquisición de Uniformes".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	2	001	66	00	320	10	01	99	154.070.793.-

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID **Nº 288.501.**

SALOTEX S.R.L.

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2015 "Adquisición de Uniformes"**, convocado por la Sub Unidad Operativa N° 05. La adjudicación fue realizada según **Resolución D.G.O.C. Nº 1240 de fecha 27 de Octubre de 2015**.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código de Catalogo	Descripción	Cant.	U.M.	Present.	Marca	Proced.	Precio Unitario	Precio Total
1	53102710-001	Uniforme para damas - Traje Ejecutivo (Según Especificaciones Tecnicas)	Unidad	Unidad	39	Ph²	Nacional	495.407	19.320.873
2	53102710-001	Uniforme para damas - Traje Ejecutivo (Según Especificaciones Tecnicas)	Unidad	Unidad	4	Ph²	Nacional	695.407	2.781.628
3	53102710-001	Uniforme para damas - Camisa (Según Especificaciones Tecnicas)	Unidad	Unidad	39	Ph²	Nacional	118.407	4.617.873
4	53102710-001	Uniforme para damas - Remeras (Según Especificaciones Tecnicas)	Unidad	Unidad	90	Ph²	Nacional	139.407	12.546.630
5	53102710-001	Uniforme para damas - Conjunto (Según Especificaciones Tecnicas)	Unidad	Unidad	11	Ph²	Nacional	273.407	3.007.477
6	53102710-001	Uniforme para damas - Conjunto (Según Especificaciones Tecnicas)	Unidad	Unidad	18	Ph²	Nacional	273.407	4.921.326
7	53102710-001	Uniforme para damas - Conjunto (Según Especificaciones Tecnicas)	Unidad	Unidad	8	Ph²	Nacional	274.407	2.195.256
8	53102710-002	Uniforme para caballeros - Traje Ejecutivo (Según Especificaciones Tecnicas)	Unidad	Unidad	4	Ph²	Nacional	1.087.407	4.349.628
9	53102710-002	Uniforme para caballeros - Camisas y Pantalon (Según Especificaciones Tecnicas)	Unidad	Unidad	68	Ph²	Nacional	238.407	16.211.676
10	53102710-002	Uniforme para caballeros - Remeras (Según Especificaciones Tecnicas)	Unidad	Unidad	60	Ph²	Nacional	139.407	8.364.420
1[illegible]	53102710-002	Uniforme para caballeros - Conjunto (Según Especificaciones Tecnicas)	Unidad	Unidad	3	Ph²	Nacional	294.407	883.221
13	53102710-002	Uniforme para caballeros - Conjunto (Según Especificaciones Tecnicas)	Unidad	Unidad	3	Ph²	Nacional	294.407	883.221
14	53102710-002	Uniforme para caballeros - Conjunto (Según Especificaciones Tecnicas)	Unidad	Unidad	2	Ph²	Nacional	294.407	588.814
15	53102712-001	Vestuario para consultorio (Según Especificaciones Tecnicas)	Unidad	Unidad	10	Ph²	Nacional	294.407	2.944.070
16	53102712-9999	Uniforme para Enfermero/a (Según Especificaciones Tecnicas)	Unidad	Unidad	8	Ph²	Nacional	294.407	2.355.256
17	53102712-9999	Uniforme para Enfermero/a (Según Especificaciones Tecnicas)	Unidad	Unidad	10	Ph²	Nacional	294.407	2.944.070
18	53102712-9999	Uniforme para Enfermero/a (Según Especificaciones Tecnicas)	Unidad	Unidad	203	Ph²	Nacional	293.407	59.561.621
19	53102712-9999	Uniforme para Enfermero/a (Según Especificaciones Tecnicas)	Unidad	Unidad	19	Ph²	Nacional	294.407	5.593.733
									154.070.793

El monto total del presente contrato asciende a un **monto Gs. 154.070.793.- (Guaraníes Ciento Cincuenta y Cuatro Millones Setenta Mil Setecientos Noventa y Tres)**

SALOTEX S.R.L.

Dr. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es el **Nº 0000000701545569 del BBVA Banco.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será **hasta el 31 de Diciembre de 2015, a partir de la firma del mismo.**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

El lugar de entrega será el Hospital General Pediátrico "Niños de Acosta Ñu" Sitio en las calles Arnaldo Bacigalupo c/ Av. La Victoria – San Lorenzo, de Lunes a Viernes de 07 a 15 Horas.

El plazo de la totalidad de los bienes será de acuerdo al Cronograma establecido en la Sección III del Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la **Dirección de Administración y Finanzas del Hospital General Pediátrico "Niños de Acosta Ñu".**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10%** del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

SALOTEX S.R.L.

Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay a los 13 días, del mes de Noviembre del año 2015.

Sr. Luis Eduardo Salomón Nunes
Salotex S.R.L.
SALOTEX S.R.L.

Ing. M.A.E. Sergio Ramón Barrios Heyn
Director General - D.G.A.F.

Sr. Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General – D.G.A.F.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.